

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DUE N° 8.070, de 2024	ACTA N° 12		
		Fecha		
ACTA CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL	Día	Mes	Año	
	24	04	2025	

Unidad(es) Convocante(s)	:	Integrantes Consejo de Calificación Electoral (C.C.E.), Secretaría General
-----------------------------	---	---

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
Objetivo(s)	: Sesión extraordinaria
Lugar	: Virtual
Tipo	: Virtual
Unidad(es) participante(s)	: Integrantes del Consejo de Calificación Electoral
Temas a Tratar	: 1.- Conocimiento sobre observaciones deducidas con ocasión de las elecciones de representantes académicos/as, de cada sede, y de administrativo/a universal, de ambas sedes para integrar el Consejo Universitario, solicitando lo que se indica. 2.- Información sobre resultados de las elecciones del estamento académico y sobre la segunda vuelta en la elección de administrativo/a universal, en los procesos convocados mediante D.U.E. N° 2.140/2025.

TEMAS TRATADO
CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL 1.- Conocimiento sobre observaciones deducidas con ocasión de las elecciones de representantes académicos/as, de cada sede, y de administrativo/a universal, de ambas sedes para integrar el Consejo Universitario, solicitando lo que se indica. En Concepción-Chillán, a 24 de abril de 2025, se reúne el Consejo de Calificación Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante Decreto Universitario exento N° 8.070/2024, en el proceso de elecciones de representantes académicos/as, de cada sede, y de administrativo/a universal, de ambas sedes para integrar el Consejo Universitario, convocados en virtud del Decreto Universitario exento N° 2.140/2025, a objeto de conocer sobre observaciones deducidas con ocasión de dichos procesos eleccionarios, y considerando que: 1.1.- Con fecha 23 de abril de 2025, la Asociación de Funcionarios/as no académicos/as de la Universidad (AFUNABB) remite, mediante correo electrónico de la misma fecha, observaciones respecto de correo enviado por la Asociación se Funcionarios/as académicos y no académicos/as de la Universidad AFACAD UBB, de fecha 22 de abril del presente año, en donde esta Asociación invita a ejercer el derecho a voto y señalan que figura como candidato su asociado Sr. Luis Ricardo Ponce Soto, preguntando la AFUNABB si dicho acto constituye una infracción al Reglamento General de Elecciones y las sanciones que se deberían aplicar en dicho caso; 1.2.- Sobre lo anterior, la Sra. Secretaria General explica en la sesión que en cuanto a la situación señalada y no existiendo sanción en los estatutos de la Universidad (DFL N°15, de 2023, del Ministerio de Educación) ni en el Reglamento General de Elecciones (DUE N° 8.070, de 2024), este vicio o eventual vicio de ninguna manera afecta el proceso de elección señalado, por cuanto si es que se pretendiera perseguir la responsabilidad de la funcionaria, debería ser realizado de acuerdo a las normas generales aplicables en la materia contenidas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, siendo el Sr. Rector quien tome la decisión de iniciar un eventual procedimiento disciplinario. 1.3.- Con fecha 24 de abril de 2025, la candidata a representante académica de la sede Ñuble, Sra. Claudia Vásquez Rivas remite, mediante correo electrónico de la misma fecha, observaciones respecto de correo electrónico enviado por otra candidata en el mismo proceso, Sra. Mónica Cardona, de fecha 23 de abril del presente año, finalizado el período de campaña electoral, el que es dirigido a los/as académicos/as de la sede Ñuble invitándolos a votar por ella misma; 1.4.- Sobre lo anterior, la Sra. Secretaria General explica en la sesión que en cuanto a la situación señalada y no existiendo sanción en los estatutos de la Universidad (DFL N°15, de 2023, del Ministerio de Educación) ni en el Reglamento General de Elecciones (DUE N° 8.070, de 2024), este vicio o eventual vicio de ninguna manera afecta el proceso de elección señalado, aún cuando el candidato fuera efectivamente parte del Directorio de la Asociación, que valer decir, hasta la fecha se desconoce por esta Secretaría si cuenta con reconocimiento institucional, por lo tanto si es que se pretendiera perseguir responsabilidades, debería determinarse de acuerdo a las reglas generales en la materia, correspondiéndole al representante legal de la Asociación asumir alguna eventual sanción.

El Consejo de Calificación Electoral resuelve que: Que, a fin de resolver sobre las observaciones deducidas; y considerando que lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento General de Elecciones, no establece en términos explícitos una sanción para el caso que se realicen actos de campaña electoral fuera del plazo establecido en su inciso 2°; se acuerda que se solicite pronunciamiento a la Contraloría Universitaria, como antecedente para mejor resolver sobre las presentaciones realizadas, requiriendo informe sobre las consecuencias jurídicas de las observaciones referidas. 2.- Información sobre resultados de las elecciones del estamento académico y sobre la segunda vuelta en la elección de administrativo/a universal, en los procesos convocados mediante D.U.E. N° 2.140/2025. Constando que con fecha 23 de abril de 2025, se publicó a la comunidad los resultados provisorios de las elecciones de dos representantes académicos/as, de cada sede, y de un/a administrativo/a universal, de ambas sedes, para integrar el Consejo Universitario, convocadas mediante D.U.E. N° 2.140/2025, la Sra. Secretaria General informa lo siguiente: 2.1.- Respecto de los procesos eleccionarios del estamento académico: De no interponerse reclamaciones u observaciones a los referidos resultados provisorios, quedarán electos/as, las siguientes personas: a) Como representantes académicos/as de la sede Región de Bío-Bío, para integrar el Consejo Universitario al Sr. Cristian Rodrigo Durán Faúndez y a la Sra. Mónica Alejandra Caniupán Marileo; y b) Como representantes académicos/as de la sede región de Ñuble, para integrar el Consejo Universitario al Sr. Luis Eduardo Moreno Osorio y a la Sra. Mónica Helena Cardona Valencia. En mérito de lo anterior, se informa que existe plazo para deducir observaciones o reclamos hasta el viernes 25 de abril de 2025, de modo que el día lunes 28 del mismo mes, se remitirá el acta correspondiente a los/as integrantes del Consejo, a fin de solicitar su aprobación mediante correo electrónico, sin necesidad de reunión del órgano electoral. 2.2.- Respecto del proceso eleccionario del estamento administrativo: Tal como consta en el acta de escrutinio, se realizará una segunda vuelta entre las personas que obtuvieron las dos primeras mayorías relativas: el Sr. Ricardo Ponce Soto, con la primera mayoría; y la Sra. Leandra Valdés Delgado, con la segunda mayoría; la que tendrá lugar el próximo 6 de mayo de 2025, mediante votación electrónica remota. COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaria General, a la Asociación de Funcionarios/as no académicos/as de la Universidad (AFUNABB), a través de su Presidente y a la académica de la sede Ñuble, Sra. Claudia Vásquez Rivas.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P) ¹	OBSERVACIONES
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.C.E.			

Nómina de Asistentes:

Nº	Nombre y Cargo
1	Sr. Cristian Andrade C., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral (Presidente).
2	Sra. Maritza Palma L., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
3	Sr. Hugo Lira R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
4	Sra. María Margarita Chiang V., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
5	Sr. Aileen Rivera R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
6	Sra. Romina Bazaes Muñoz, Secretaria General y Secretaria del Consejo de Calificación Electoral.